GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA - CARAVELI

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Nº ....196.....-2022-GRS/GR/DRSCC/DE-OPPDI-PLAN

VISTO:

Visto el Requerimiento Nº 311-2022-GRA/GRS/GR/DRS.CC/DE-OPPDI-RV, de fecha 08 de Abril del 2022, con Exp. 02930620 y Doc. 04530980, Solicita actualizar los Integrantes del Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Camaná-Caraveli.

CONSIDERANDO :

Que mediante Ley Nº 29664, Ley que crea el Sistema Nacinal de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) y modificaciones.

Que mediante Decreto Ley Nº 19338, Ley del Sistema Nacinal de Defensa Civil y sus modificatorias Decreto Legislativo Nº 442,735 y 905, Ley Nº 25414 y D.U. Nº 049-2000.

Que mediante Ley Nº 31365, Ley del Presupuesto del Sector Público año fiscal 2022.

Que mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, Aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, denominado "Reglamento de la Ley Nº 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD)", que en Anexo forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Que Mediante Resolución Ministerial Nº 638-2003-SA-DM, de fecha 03 de Junio del 2003, se aprueba la delimitación de las Direcciones de Salud del Ministerio de Salud.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 517-2004-MINSA, que aprueba la Directiva Nº 036-2004-OGDN/MINSA-V.01, que declara las alertas en situaciones de Emergencias y Desastres.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 077-2011-PCM se constituyó un Grupo de Trabajo adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con la finalidad de elaborar el reglamento de la Ley Nº 29664; siendo el caso que dicho grupo ha concluido su labor a la fecha, entregando una propuesta de reglamento.

Que mediante Decreto Supremo Nº 048-2011-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que mediante Decreto Supremo Nº 111-2012-PCM, que incorpora la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, como Política Nacional de Cumplimiento Obligatorio.

Que mediante Resolución Ministerial Nº 276-2012-PCM, que aprueba la Directiva "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno".

Que mediante Decreto Supremo Nº 034-2014-PCM, que aprueba el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, PLANAGERD-2014-2021.

Que mediante Resolución Gerencial Regional Nº 1288-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH, que modifica la R.G.R. Nº 0353-2016-GRA/GRS/GR-OERRHH, que constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

VAN..//

VIENEN..//

Estando a lo propuesto mediante requerimiento Nº 311-2022-GRA/GRS/GR/DRS.CC/DE-OPPDI-RV, por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional y el Coordinador del PP 068 Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres, con la opinión favorable del Responsable de Planeamiento y Presupuesto de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional de la Red de Salud Camaná-Caravelí:

SE RESUELVE :

ARTICULO 1° .- Aprobar la actualización de los Integrantes del **Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo de Desastres de la Red de Salud Camaná-Caravelí,** el que estará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE
Md. Ezequiel Luis LLERENA CALDERON, Director Ejecutivo de la Red de Salud Camaná-Caravelí.

SECRETARIA TECNICA:
Lic. Ysolina Selene NAVARRO SARDON, Coordinadora Defensa Nacional

MIEMBROS:
- Md. Roberto Hermilio QUISPE MAMANI, Director del Hospital de Camaná
- Adm. Renzo Elard VALENCIA CHAVEZ, Jefe de la Oficina de Administración
- Lic. Flor de María HINOJOSA MONTESINOS, Jefe de la OPPDI.
- Lic. Gabriela BAUTISTA LAIME, Cordinadora de Epidemiología
- Lic. Lidia Julia GARCIA ESPINOZA, Coordinadora de Promoción de la Salud
- Sra. Milagros del Rosario RAMOS ARISMENDI, Responsable de Estadística.
- Sr. Agustin Augusto TACO HUAMANI Responsable de Recursos Humanos.
- Sr. Daniel Alejandro VERA CARPIO, Resp. de Logística.
- QF. Roberth Fabricio MONROY PASTRANA, Responsable de Farmacia.
- MV. Maureen Claudette Denisse TORRES TORRES, Cordinadora de Salud Ambiental.

ARTICULO 2° .- El Grupo de Trabajo es responsable de la conducción y del estricto cumplimiento Plan del Riesgo de Desastres en el ambito de la Red de Salud Camaná-Caravelí de acuerdo a normas legales vigentes.

ARTICULO 3º.- Disponer que la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de notificar la presente Resolución a la parte interesada y las Instancias correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la Publicación de la Resolución y anexos en el portal web Institucional.

Dado en la sede de la Red de Salud Camaná-Caravelí, a los..diecinueve (19).días del mes de.....Abril (04)..... del 2022.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED DE SALUD CAMANA CARAVELI
Md. Ezequiel L. Llerena Calderón
C.M.P. 54933
DIRECTOR EJECUTIVO

ELLC/FMHM/RBHN/jma.